



Medida en la Boleta Electoral Local: Z

Medida Z

Distrito de Escuelas (Primarias) de la Ciudad de Petaluma

Consulta sobre la Medida

Se Necesita una Mayoría del 55% para Aprobarla

Medida Sobre Mejoras de las Escuelas Primarias de Petaluma. Reparar/ modernizar en la escuela primaria local los salones de clases, los laboratorios de ciencias, la tecnología para el aprendizaje, las instalaciones de arte/ música; mejorar la seguridad contra incendios/ terremotos/ la seguridad del campus; eliminar materiales peligrosos como plomo/ asbesto; reparar/ reemplazar los techos con goteras, los salones de clases portátiles obsoletos, los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC), así como los sistemas de electricidad/ plomería; ¿se adoptará la medida del Distrito de Escuelas (Primarias) de la Ciudad de Petaluma que autoriza \$70,000,000 en bonos, a las tasas de interés legales, a razón de \$30 por cada \$100,000 de valuación tasada mientras los bonos estén en circulación (\$4,000,000 anualmente), con supervisión independiente y sin fondos para los administradores?

Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto de "sí" en la Medida Z autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.	Un voto de "no" en la Medida Z no autoriza ya sea a emitir bonos ni a la recaudación de impuestos asociados a dicha emisión.

A Favor y En Contra de la Medida Z

A FAVOR	EN CONTRA
Michael Allen Miembro de la Asamblea de California (Jubilado) Brian Barnacle Concejal de la Ciudad de Petaluma Megan Kelly Comisionada de Parques y Actividades Recreativas de Petaluma Brian Dufour Director Escolar de Nutrición Connie Hamner Williams Profesora bibliotecaria de NBCT (jubilada)	No se presentó ningún argumento en contra de la Medida Z



Medida en la Boleta Electoral Local: Z

Análisis Imparcial de la Medida Z por parte del Abogado del Condado

La ley de California permite que los distritos escolares emitan bonos para pagar la construcción, reparación, reemplazo y adquisición de las instalaciones escolares, siempre que el 55% de los votantes que voten por la Medida aprueben la venta de los bonos. La Junta de Educación del Distrito de Escuelas Primarias de la Ciudad de Petaluma ("Distrito") ha incluido en la boleta electoral la pregunta de si emitir \$70,000,000 en bonos para tales fines.

Los fondos recaudados por la venta de bonos solo pueden utilizarse para los fines y proyectos que se indican en la "Lista de Proyectos Financiados con Bonos" establecida en la Medida Z, incluidos, entre otros: reparación/mejora de salones de clases, laboratorios de ciencias, tecnología de aprendizaje e instalaciones de arte/música; mejora de la seguridad contra incendios/terremotos y seguridad del campus; eliminación de materiales peligrosos; reparación/reemplazo de techos con goteras, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC), y sistemas eléctricos/de plomería. Como lo exige la ley estatal, la Medida Z prohíbe el uso de los ingresos provenientes de los bonos para los salarios de los maestros o administradores u otros gastos operativos.

La Junta ha certificado que evaluó la seguridad, la reducción del tamaño de las clases y las necesidades de tecnología informática al desarrollar la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. La inclusión de un proyecto en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no garantiza que se financiará o llevará a cabo. La Junta establecerá la prioridad y el orden en que se llevarán a cabo los proyectos.

De ser adoptada, la Medida Z incluye "Medidas de Responsabilidad" que requieren que la Junta: realice anualmente auditorías financieras y de desempeño independientes para garantizar que los ingresos procedentes de los bonos se hayan gastado solo en proyectos de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos; establezca un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente; y cree una cuenta especial en la que se depositen los ingresos procedentes de los bonos. La Medida Z requiere además que el Superintendente de Distrito proporcione a la Junta un informe anual sobre el status de los proyectos realizados y la cantidad de los ingresos provenientes de los bonos recibidos y gastados en cada año.

De recibir la aprobación, el Distrito de Escuelas Primarias de la Ciudad de Petaluma tiene discreción para decidir cuándo vender la totalidad o una parte de los bonos basándose en la necesidad de fondos para proyectos y otros factores. La tasa de interés de los bonos dependerá de la tasa de mercado en el momento en que se vendan los bonos, aunque no puede superar la tasa máxima que establece la ley. Los bonos se reembolsarán con ingresos provenientes de un aumento de los impuestos a la propiedad basado en el valor tasado de la propiedad imponible en el Distrito durante el año fiscal 2058-59. La "Declaración de la Tasa Impositiva" preparada por el Superintendente del Distrito para la Medida Z calcula que la tasa impositiva más alta necesaria para financiar los bonos es de \$30 por cada \$100,000 de valor de tasación. Dichas recaudaciones fiscales son proyecciones que podrían aumentar o disminuir en función de una serie de factores, como el momento y la cantidad de las ventas de bonos, y los cambios en los valores de tasación de la propiedad en el Distrito. Si se venden todos los bonos, el servicio de la deuda total estimado, incluido el capital y los intereses, es de \$140,000,000.

Un voto de "sí" en la Medida Z autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.

Un voto de "no" en la Medida Z no autoriza ya sea a emitir bonos ni a la recaudación de impuestos asociados a dicha emisión.

ROBERT PITTMAN
Abogado del Condado

Por: f/ Petra Bruggisser
Abogada Adjunta del Condado

Declaración de la Tasa Impositiva — Medida Z

El 5 de noviembre de 2024 se llevará a cabo una elección dentro de los límites del Distrito de Escuelas (Primarias) de la Ciudad de Petaluma (el "Distrito") a fin de autorizar la venta de hasta \$70 millones en bonos para financiar instalaciones, tal como se describe en la propuesta. En caso de que los bonos sean aprobados, el Distrito espera venderlos en múltiples series. El capital y los intereses de los bonos se pagarán con la recaudación de los ingresos provenientes del impuesto a la propiedad imponible situada en el Distrito. La siguiente información se presenta en cumplimiento de las Secciones 9400 a 9404 inclusive del Código Electoral de California.

1. La mejor estimación de fuentes oficiales con respecto a la tasa impositiva anual promedio que se requeriría recaudar para financiar esta emisión de bonos por toda la duración del servicio de la deuda de los bonos, con base en las valoraciones de tasación disponibles al momento de la elección o de una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, se estima en \$29 por cada \$100,000 de valoración de tasación. El último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto es 2058-59.
2. La mejor estimación de fuentes oficiales con respecto a la tasa impositiva más alta que se requeriría recaudar para financiar esta emisión de bonos, y una estimación del año en el cual dicha tasa se aplicará, con base en las valoraciones de tasación disponibles al momento de presentar esta declaración o de una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, se estima en \$30 por cada \$100,000 de valoración de tasación en los años fiscales 2025-26 a 2055-56.
3. La mejor estimación de fuentes oficiales del servicio de la deuda total, incluidos el capital y los intereses, que se requeriría reembolsar si se emiten y venden todos los bonos será de aproximadamente \$140 millones.

Los votantes deben tener en cuenta que la tasa impositiva estimada se basa en el VALOR DE TASACIÓN de la propiedad imponible en los registros oficiales de los contribuyentes del Condado de Sonoma, y no en el valor de mercado de la propiedad. Los propietarios deben revisar sus propias facturas de impuestos a la propiedad para determinar el valor de tasación de su propiedad y cualquier exención de impuestos aplicable.

Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que la información anterior se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, que no son vinculantes para el Distrito. La tasa fiscal real, el servicio de la deuda y los años en los que se aplicarán podrán variar entre los aquí estimados, debido a factores como variaciones de estas estimaciones al momento de las ventas de bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado al momento de cada venta, y las valoraciones de tasación reales durante el plazo de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad de los bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para la construcción y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La valoración de tasación futura real dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y el proceso de eualización.

Firmado: f/ Matthew Harris, Superintendente
Fecha: Julio 23, 2024



Medida en la Boleta Electoral Local: Z

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como fueron presentados, incluidos los errores.

Argumento a Favor de la Medida Z	Argumento en Contra de la Medida Z
<p>Vote Sí por la Medida Z para apoyar a nuestros estudiantes. La Medida Z reparará los salones de clases anticuados, apoyará a nuestros maestros y mejorará la calidad de nuestra educación. Las Escuelas de la Ciudad de Petaluma son un pilar fundamental que engrandece a nuestra comunidad; ahora es el momento de apoyar a nuestras escuelas.</p> <p>Las Escuelas de la Ciudad de Petaluma son responsables de la seguridad y la educación de 7,300 estudiantes a través de 18 escuelas con más de 950,000 pies cuadrados de instalaciones. Por desgracia, los códigos estatales han paralizado el financiamiento escolar. En comparación con la mayoría del Área de la Bahía, las escuelas de la Ciudad de Petaluma ocupan los últimos lugares en gasto por estudiante. Este financiamiento va a cambiar esa situación, y a demostrar que a Petaluma le importan los estudiantes, proporcionando la tan esperada modernización de nuestras escuelas.</p> <p>Cada centavo recaudado por la Medida Z debe permanecer en la localidad y destinarse a reparar y actualizar nuestras escuelas primarias; el Estado no puede apoderarse de ninguna parte de los fondos. Se contará con un comité de supervisión ciudadana independiente, se realizarán auditorías anuales de los fondos invertidos y, por ley, no se podrá destinar dinero a salarios de administradores. Este dinero se destina exclusivamente a apoyar a los estudiantes brindándoles mejores salones de clases e instalaciones.</p> <p>La antigüedad media de los edificios de enseñanza primaria es de 66 años. El 40% de los edificios de las Escuelas de la Ciudad de Petaluma tienen techos de más de 25 años de antigüedad y están empezando a presentar goteras. Los sistemas eléctricos, de calefacción/refrigeración y de plomería son ineficientes y se acercan al final de su vida útil. Nuestros estudiantes, maestros y personal se merecen algo mejor.</p> <p>Las medidas de seguridad obsoletas deben modernizarse y mejorarse para mantener a salvo a los estudiantes y al personal en nuestros planteles. Invertir en nuestras escuelas les proporciona a los jóvenes una educación segura y de primera clase, y le permite a nuestro personal concentrarse en los estudiantes.</p> <p>Buenas escuelas, gimnasios y salas multiusos apoyan a nuestra comunidad. Las escuelas dan apoyo al futuro de nuestros hijos al mismo tiempo que perpetúan el gran legado de educación pública de nuestra comunidad. La Medida Z es una inversión para lograr que Petaluma siga siendo una ciudad orientada a las familias.</p> <p>¡Únase a sus vecinos, a los padres y madres, a los maestros, propietarios de negocios y líderes comunitarios de la localidad: vote Sí por Z!</p> <p>Obtenga información adicional en supportpetalumaschools.com</p> <p>f/ Michael Allen Miembro de la Asamblea de California (Jubilado)</p> <p>f/ Brian Barnacle Concejale de la Ciudad de Petaluma</p> <p>f/ Megan Kelly Comisionada de Parques y Actividades Recreativas de Petaluma</p> <p>f/ Brian Dufour Director Escolar de Nutrición</p> <p>f/ Connie Hamner Williams Profesora bibliotecaria de NBCT (jubilada)</p>	<p style="text-align: center;">No se Presentó Ningún Argumento en Contra de la Medida Z</p>



Medida en la Boleta Electoral Local: Z

Texto Completo de la Medida Z

Al aprobarse esta medida con al menos el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los votantes registrados que voten sobre ella, el Distrito de Escuelas (Primarias) de la Ciudad de Petaluma quedará autorizado para emitir y vender bonos por hasta \$70 millones en capital total agregado para el financiamiento de los Proyectos específicos de instalaciones escolares indicados a continuación en la Lista de Proyectos, sujeto a todas las garantías de responsabilidad allí especificadas.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección se incluyen en esta propuesta para que los votantes y contribuyentes del Distrito tengan la seguridad de que su dinero se invertirá en abordar necesidades específicas de las instalaciones escolares del Distrito, en cumplimiento absoluto de los requisitos de la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución del estado y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación de California).

Evaluación de las Necesidades. La Junta de Educación ha evaluado las necesidades de las instalaciones del Distrito y ha identificado proyectos para financiar con una medida de emisión de bonos local en este momento. Por el presente, la Junta de Educación certifica que ha evaluado las necesidades en cuanto a seguridad, reducción del alumnado por clase y necesidades de tecnología de la información al desarrollar la Lista de Proyectos Financiados con Bonos.

Comité de Supervisión Ciudadana Independiente. La Junta de Educación establecerá un Comité de Supervisión Ciudadana independiente de conformidad con las secciones 15278-15282 del Código de Educación y con la política de aplicación de la Junta con el fin de garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se gasten únicamente para los proyectos de instalaciones escolares que aparecen en la Lista de Proyectos. La Junta de Educación puede facultar a un Comité de Supervisión Ciudadana existente para supervisar los gastos de los ingresos provenientes de los bonos a partir de esta medida. El comité quedará así facultado, o bien se creará un nuevo comité, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que la Junta de Educación ingrese los resultados electorales en sus actas oficiales.

Auditoría Anual del Desempeño. La Junta de Educación realizará o hará realizar una auditoría anual e independiente del desempeño para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se hayan gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares indicados en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos.

Auditoría Financiera Anual. La Junta de Educación realizará o hará realizar una auditoría financiera anual e independiente de los ingresos provenientes de los bonos hasta que la totalidad de los fondos se haya gastado en los proyectos de instalaciones escolares indicados en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos.

Cuenta Especial de los Ingresos Provenientes de los Bonos: Informe Anual a la Junta. Al aprobarse esta medida y la venta de cualquier bono aprobado, la Junta de Educación hará lo necesario para establecer una cuenta en la que se depositarán los ingresos obtenidos de la venta de los bonos. En la medida en que no se gasten los ingresos provenientes de los bonos, el Superintendente hará que se presente un informe ante la Junta de Educación a más tardar el 1 de enero de cada año, comenzando el 1 de enero posterior a la fecha en que se hayan emitido los bonos y se hayan gastado los ingresos obtenidos, que indique (1) la cantidad de los fondos de los bonos recibidos y gastados en el año fiscal anterior, y (2) la situación de cualquier proyecto que haya recibido o vaya a recibir financiamiento con los fondos provenientes de los bonos. El informe podrá incorporarse dentro del presupuesto anual, del informe financiero anual u otro informe de rutina apropiado que se presente ante la Junta.

Propósito Único. Todos los propósitos incluidos en esta propuesta se unificarán y se someterán a votación como una sola propuesta, de conformidad con la Sección 15100 del Código de Educación de California, y todos los propósitos enumerados constituirán el propósito único específico de los bonos y los ingresos provenientes de estos se utilizarán únicamente para tal propósito.

Otros Términos de los Bonos. Los bonos se podrán emitir y vender en varias series y de conformidad con un plan de financiamiento determinado por la Junta de Educación según lo establecido por la ley. Cuando sean vendidos, los bonos devengarán interés a una tasa anual que no excederá el máximo reglamentario y con un plazo máximo que tampoco excederá el máximo reglamentario, siempre que la vida útil promedio de los bonos vendidos no exceda el ciento veinte por ciento (120%) de la vida promedio de los proyectos que se estén financiando o de otro modo según lo dispuesto por la legislación fiscal federal. Los fondos provenientes de los bonos se pueden utilizar para reembolsar al Distrito los gastos de la lista de Proyectos de Emisión de Bonos incurridos previamente a la elección y la emisión de los bonos, de conformidad con la legislación fiscal federal.

SECCIÓN III: LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

Esta Lista de Proyectos Financiados con Bonos, que constituye una parte integral de esta medida, indica los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de los bonos. Toda la información contenida dentro de esta "Sección III: Lista de Proyectos Financiados con Bonos" comprende la lista mencionada y la descripción de los proyectos permitidos, así como los gastos que pueden pagarse con los ingresos provenientes de los bonos.

Para cumplir todas las necesidades de las instalaciones identificadas, el Distrito prevé realizar los proyectos utilizando una combinación de fuentes de financiamiento, que incluyen fondos o contribuciones de uso conjunto, el desarrollo de tarifas de impacto y financiamiento por parte del estado (si se encuentra disponible). El Distrito procurará obtener fondos equivalentes estatales toda vez que estén disponibles y, si se reciben, se utilizarán para los proyectos de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos u otros gastos de capital de alta prioridad según lo permitido por la ley. La aprobación de esta medida no garantiza que todos los proyectos de la lista mencionada en todos los lugares indicados recibirán un financiamiento que supere los ingresos locales generados por ella. La propuesta del Distrito para los proyectos supone la recepción de fondos equivalentes estatales, que podrían estar sujetos a la asignación de la Legislatura o a la aprobación de una medida de emisión de bonos estatal. Los fondos provenientes de los bonos se podrán utilizar para cumplir cualquier requisito de contribución de participación equivalente.

Los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta medida se utilizarán únicamente para la construcción, reconstrucción, rehabilitación, reemplazo, mobiliario y equipamiento de instalaciones escolares, así como para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, todo de conformidad con la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. Todos los proyectos que deban financiarse con bonos autorizados por esta medida, según lo indicado en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos, han sido determinados por el Distrito como "instalaciones escolares" tal como ese término se utiliza en la Constitución de California. "Instalaciones escolares" incluye proyectos en los sitios de las escuelas, así como instalaciones administrativas e instalaciones de apoyo a maestros/personal que resulten necesarias para impartir servicios educativos de alta calidad. Los proyectos listados a continuación pueden realizarse en todas y cada una de las propiedades, sitios e instalaciones escolares cuando dicho proyecto se determine necesario, y los proyectos estén autorizados para su ejecución en cada una de las escuelas, sitios e instalaciones escolares del Distrito, incluidas la oficina administrativa y las instalaciones de apoyo auxiliares, ya sean propias, arrendadas o aún por adquirir.

ESCUELAS DEL DISTRITO DE ESCUELAS (PRIMARIAS) DE LA CIUDAD DE PETALUMA

Escuela Primaria de Grant
Escuela Primaria de McDowell
Escuela Primaria de McKinley



Medida en la Boleta Electoral Local: Z

Texto Completo de la Medida Z (Continuo)

Escuela Primaria de McNear
 Escuela Primaria de Penngrove
 Escuela Primaria de Valley Vista

Los proyectos específicos que serán financiados por la medida de emisión de bonos incluyen, sin limitación, los siguientes:

Mejoras de Modernización para Optimizar Educativa y Funcionalmente las Instalaciones Escolares Existentes

- Renovar y modernizar salones de clases e instalaciones escolares, lo que incluye pisos, cielorrasos, ventanas, revestimientos de ventanas, puertas, paredes, alumbrado, acabados interiores y exteriores y pintura;
- Proporcionar mobiliario adecuado, carpintería, almacenamiento, equipo y señalización para todos los salones de clases e instalaciones escolares;
- Amueblar y equipar salones de clases, salas multiusos, bibliotecas, instalaciones de servicio de alimentos, auditorios, instalaciones de educación física y patios de recreo, áreas de instrucción al aire libre, instalaciones administrativas y otras instalaciones escolares;
- Reparar o reemplazar techos y paredes exteriores deteriorados, envejecidos y dañados;
- Renovar, ampliar y modernizar salones de clases, espacios de trabajo, oficinas y salas de conferencias para bibliotecas, educación especial, salud mental, bienestar y asesoría, así como administración escolar;
- Implementar en todo el distrito las actualizaciones de accesibilidad exigidas por estipulaciones federales y estatales en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) que abarcan, entre otros aspectos, acceso a las instalaciones, pasillos, estacionamiento, baños para el personal y los estudiantes, reemplazo y reubicación de ciertos dispositivos eléctricos existentes, bebederos, equipos para patios de recreo, salones de clases y demás instalaciones;
- Renovar, reparar, reemplazar, construir y/o instalar campos de juego, patios de recreo, superficies de juego, gimnasio, canchas, otras instalaciones de educación física y todas las mejoras y equipos relacionados;
- Reparar, reemplazar, instalar o actualizar las señales y las cercas, incluyendo la reparación o el reemplazo de las marquesinas escolares;
- Reparar, reemplazar o actualizar las superficies pavimentadas, el césped y otros terrenos;
- Desarrollar, construir, instalar, mejorar, reparar o reemplazar áreas al aire libre, incluidas las áreas de aprendizaje y reunión, paisajismo duro, jardinería, mejoras en el riego, iluminación, remoción de asfalto y la construcción/instalación de estructuras para dar sombra y asientos;
- Adquirir y construir infraestructura de transporte, incluyendo la mejora y expansión de caminos peatonales y ciclistas, la instalación de estacionamientos seguros para bicicletas y la adquisición y construcción de estaciones para bicicletas eléctricas;
- Desarrollar, adquirir y construir soluciones resistentes al clima con superficies permeables, sistemas de retención de aguas pluviales, sistemas de biofiltración, superficies que mitigan el calor, árboles de sombra u otras plantas adecuadas al clima; y
- Construir, modernizar y equipar instalaciones de servicios de alimentos, cocinas, cafeterías y áreas de comedor y servicio.

Mejora de Sistemas e Infraestructura de Edificios

- Reparar o reemplazar sistemas obsoletos e inadecuados de calefacción y aire acondicionado, plomería, alcantarillado, electricidad y otros servicios públicos con sistemas de eficiencia energética que cumplan con los códigos de construcción, incluidos sistemas de energía alternativa
- Mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad, incluida la instalación de iluminación y sistemas energéticamente eficientes, paneles solares, almacenamiento en baterías, modernización y reemplazo de la infraestructura de gas natural con infraestructura eléctrica comparable, y la adquisición o reemplazo de estaciones de carga para vehículos eléctricos

Reemplazo de Salones de Clases Temporales para Lograr Ambientes de Aprendizaje de Última Generación

- Reemplazar los salones de clases portátiles obsoletos por salones de clases e instalaciones escolares de última generación
- Reparar los salones de clases portátiles temporales obsoletos o reemplazarlos por salones de clases nuevos y/o permanentes

Crear Ambientes de Aprendizaje Seguros, Eficaces, Bien Mantenidos y Equitativos

- Actualizar las escuelas para mejorar el campus y la seguridad y el resguardo de los estudiantes, lo que incluye instalar cercas y puertas adicionales, sistemas de intercomunicación y de comunicación de emergencia, sistemas de iluminación, sistemas de timbres, sistemas de seguridad contra incendios y de vida, acceso peatonal, pasillos, iluminación, reconfiguración de entradas y zonas de entrega/recolección, acceso a puntos de entrada y actualización de cerraduras de puertas;
- Construir, adquirir, mejorar, amueblar, expandir y equipar salones de clases/edificios de salones de clases adicionales, salas multiusos, instalaciones administrativas, instalaciones de transporte y otras instalaciones y propiedades escolares en todo el Distrito;
- Construir, adquirir, mejorar, amueblar, expandir y equipar aulas de kínder de transición
- Mejorar los salones de clases y otras instalaciones escolares con tecnología moderna del siglo 21;
- Adquirir, instalar y actualizar computadoras, tecnología de aprendizaje informático e infraestructura tecnológica, lo cual incluye telecomunicaciones, Internet y conexiones en red;
- Construir, equipar, mejorar y actualizar espacios de creación, laboratorios de computación y laboratorios de ciencias para mejorar el rendimiento estudiantil;
- Renovar, reparar, reemplazar, modernizar y construir bibliotecas, teatro/auditorio, salas multiusos y salones de clases para programas de música y artes visuales;
- Actualizar el estacionamiento en el sitio escolar, los accesos de entrada, los pasillos, el drenaje y los terrenos, y mejorar la circulación del tráfico;
- Construir, modernizar, retroadaptar la cocina central, incluyendo equipo energéticamente eficiente, cafetería, áreas de servicio de alimentos y almacenamiento de alimentos; y
- Renovar y reparar los baños.

Los proyectos, reparaciones, mejoras, proyectos de rehabilitación y actualizaciones que se listan se realizarán solo según sea necesario, y la lista de proyectos no implica una priorización particular entre dichas mejoras. Los proyectos pueden llevarse a cabo en fases, de acuerdo con las prioridades de la Junta de Educación y el financiamiento disponible.



Medida en la Boleta Electoral Local: Z

Texto Completo de la Medida Z (Continuo)

Los proyectos listados pueden realizarse en todas y cada una de las escuelas, sitios, propiedades (propias, arrendadas o aún por adquirir) y edificios educativos del Distrito en los que ese proyecto se determina necesario. La Lista de Proyectos Financiados con Bonos también incluye el diseño, adquisición y construcción de unidades de vivienda para alquiler destinadas a los maestros y el personal, incluidos todos los servicios e instalaciones relacionados.

Las decisiones relativas al alcance, función, momento, ubicación, priorización u otras facetas de la implementación de los proyectos de instalaciones escolares incluidos en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos serán tomadas exclusivamente por la Junta de Educación mediante acciones posteriores, lo cual incluye la interpretación, el significado y la intención de cada proyecto listado. Cuando en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos se usen términos tales como “renovar”, “actualizar”, “reemplazar”, “mejorar” y “reparar”, la Junta de Educación tendrá la discreción de determinar el mejor método para alcanzar el objetivo del proyecto, incluido el uso de una nueva construcción. Para cualquier proyecto listado que implique la renovación o modernización de un edificio o de la mayor parte de un edificio, el Distrito estará autorizado a proceder con una nueva construcción de reemplazo en su lugar (incluyendo cualquier demolición necesaria) si el Distrito determina que la nueva construcción de reemplazo es más práctica que la renovación, considerando la antigüedad del edificio, las condiciones en que se encuentra, la vida útil restante esperada, el costo comparativo y otros factores pertinentes. Además, esta medida autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluidos los derechos de paso necesarios u otros intereses de bienes inmuebles que se requieran para ampliar las instalaciones del Distrito, para posibilitar el acceso a la escuela o a otras instalaciones del Distrito, o para ofrecer instalaciones escolares adicionales u otras relacionadas. Toda vez que sea viable, los proyectos podrán realizarse en asociación con otras agencias públicas o privadas en modalidad conjunta, utilizando los ingresos provenientes de los bonos con sujeción a las reglas y reglamentaciones fiscales federales.

Se supone que cada proyecto incluye su parte de los costos de emisión de bonos, costos de planificación y servicios profesionales como los de arquitectura, ingeniería, legales, contabilidad y similares; costos de litigio; gestión de la construcción; asesores de proyectos de bonos; gastos de desarrollo y capacitación del personal asociados con el aprendizaje de técnicas y enfoques de construcción y nuevos equipos y sistemas financiados por bonos; el mobiliario y equipamiento de todos los proyectos, incluyendo equipos para mantener las instalaciones en condiciones seguras y limpias; y una contingencia habitual para costos imprevistos de diseño y construcción. El pago de los costos de preparación de los estudios de planificación de instalaciones y de implementación de proyectos, las revisiones de viabilidad y evaluación, la planificación maestra, los estudios medioambientales, las tarifas de permisos e inspección, los requisitos relacionados con la División de Arquitectos del Estado (DSA), los estudios y evaluaciones, incluidos los relacionados con la ADA y sísmicos, y los costos de vivienda temporal, almacenamiento y reubicación para programas o actividades desplazados causados o necesarios por los proyectos en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos son gastos permitidos de los bonos. Se podrá adquirir tierras para cualquier proyecto, y todos los proyectos podrán ser amueblados y equipados utilizando los ingresos provenientes de los bonos para garantizar la funcionalidad y usabilidad de las instalaciones y sitios construidos o reconstruidos con los ingresos mencionados. Los ingresos provenientes de los bonos se podrán utilizar para retirar cualquier financiamiento provisional en que se incurra para adelantar el financiamiento de los proyectos descritos en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos.

El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen los planes y se concluyan los proyectos. En base a los costos finales de cada proyecto, algunos de los proyectos descritos anteriormente pueden retrasarse o no llegar a realizarse. Labores necesarias de preparación, nivelación o restauración del sitio en relación con la adquisición de la propiedad, nueva construcción, modernización, renovación o remodelación, o instalación o remoción de salones o clase modulares, incluido ingreso y salida, retiro, reemplazo o instalación de riego, líneas de servicios públicos, árboles y jardinería decorativa, reubicación de vías de acceso de servicio contra incendios, y la

adquisición de los derechos necesarios de servidumbre, contratos de arrendamiento, licencias, o de paso a la propiedad.

Por el presente, la Junta de Educación declara, y los votantes al aprobar esta Medida de Emisión de Bonos están de acuerdo, que cada sección y parte de esta medida de emisión de bonos tiene un valor independiente, y que la Junta de Educación y los votantes habrían adoptado cada disposición de esta independientemente de cualquier otra disposición contenida en el presente. Tras la aprobación de esta medida por parte de los votantes, en caso de que un tribunal de jurisdicción competente considere que alguna parte no es válida por cualquier motivo, todas las partes restantes del presente documento permanecerán en pleno vigor y efecto en la mayor medida permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta medida de emisión de bonos son divisibles.